

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 569-2023-GRA/GGR

Huaraz, 13 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 810-2023-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), producto de la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto de Supremo N° 212-2023-EF, en el Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, el Informe N° 279-2023-GRA/GRAJ de fecha 13 de octubre de 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 41° literal c) de la Ley N° 27867, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: "c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,535,471,411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,670,045,034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865,232,664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;

Reg. N° (.....)  
**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
E CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de  
..... fotos, es fiel reproducción del documento original  
.....  
9 OCT 2023  
TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO PÚBLICO  
RGGRE N° 308



Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" para el ejercicio fiscal 2023, donde se establece las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, mediante Decreto Supremo N° 212-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), correspondiendo al Gobierno Regional de Ancash la suma de S/ 1,148,636.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los fines del segundo tramo del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI);

Que, en aplicación al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 212-2023-EF en referencia, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, mediante Informe Presupuestal N° 0810-2023-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 10 de Octubre de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, recomienda se elabore el Proyecto de Resolución Gerencial General Regional, según lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0217-2023-GRA/GR, aprobado la desagregación de los recursos de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 212-2023-EF, dentro del presupuesto Institucional del pliego 441 Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0199-2023-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, precisadas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0217-2023-GRA/GR;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la citada Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2023-GRA/GR de fecha 06 de setiembre de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE LA DESAGREGACIÓN** de los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 212-2023-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, para el Año Fiscal 2023, por la suma S/ 1,148,636.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

- EGRESOS** : En Soles
- SECCIÓN SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
- PLIEGO** : 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

**UNIDAD EJECUTORA**  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL**

: 001 SEDE CENTRAL  
: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y  
ATENCION DE EMERGENCIAS POR  
DESASTRES

**PROYECTO**

: 2434348 CREACION DEL SERVICIO DE  
PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO CASMA  
VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN EL  
SECTOR CASA BLANCA - HUALGAYOC,  
DISTRITO DE CASMA - PROVINCIA DE  
CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH  
: 4000122 CONTROL DE INUNDACIONES Y  
DEFENSAS RIBEREÑAS

**FUNCION**

: 05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD

**DIVISION FUNCIONAL**

: 016 GESTION DE RIESGOS Y

**EMERGENCIAS**

**GRUPO FUNCIONAL**

: 0035 GESTION DE RIESGOS Y

**EMERGENCIAS**

**TOTAL**

=====

**S/ 174,304.00**

=====

**CATEGORIA PRESUPUESTAL**

: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE  
SANEAMIENTO RURAL

**PROYECTO**

: 2307700 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO  
DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL  
RADIO URBANO DEL DISTRITO DE  
CHACCHO - PROVINCIA DE ANTONIO  
RAYMONDI - DEPARTAMENTO DE ANCASH  
: 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA  
DE AGUA POTABLE

**OBRA**

**FUNCION**

: 18 SANEAMIENTO

**DIVISION FUNCIONAL**

: 040 SANEAMIENTO

**GRUPO FUNCIONAL**

: 0089 SANEAMIENTO RURAL

**TOTAL**

=====

**S/ 974,332.00**

=====

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

: 1 RECURSOS ORDINARIOS, GASTO DE  
CAPITAL, GASTOS  
PRESUPUESTARIOS, GENÉRICA DE  
GASTOS 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS  
NO FINANCIEROS

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA**

=====

**S/ 1,148,636.00**

=====

**TOTAL PLIEGO**

=====

**S/ 1,148,636.00**

=====





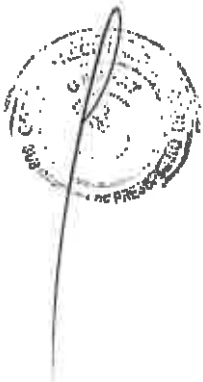
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese.**



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
  
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
Gerente General Regional



Reg. N° (.....)  
**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
**SECRETARÍA GENERAL** 21  
HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de ..... (.....) folios, es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.  
19 OCT. 2023  
  
TEODORO VÍCTOR RODRÍGUEZ LAURET  
FEDATARIO  
RGGRG N° 308 - 2013 - GRA - EGR